



Dictamen con clave y número COP/005/2024-2027
Comisión de Obra Pública
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 17 del mes y año en curso, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Obra Pública, el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde como Presidente, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Secretaria; y, las Regidoras Myriam de Jesús Balderas Figueroa y Celia Carolina Valadez Beltrán, y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos, como Vocales; en fecha 02 dos de abril de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en el salón Presidentes de las oficinas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro; con la finalidad de conocer, analizar y dictaminar respecto de la propuesta de Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2025 para el Municipio de Guanajuato, Gto., presentada por la Dirección General de Obra Pública a través del oficio DGOP/SDGOP/260325; al tenor siguiente:

ANTECEDENTE

Página 1 de 9





PRIMERO. Mediante oficio *DGOP/SDGOP/260325* recibido en las oficinas de Síndicos y Regidores en fecha 27 de marzo de 2025, la Directora General de Obra Pública remitió a la Comisión de Obra Pública del Ayuntamiento, para su análisis, dictaminación y, en su caso, aprobación, el **Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2025 del Municipio de Guanajuato, Gto.**

SEGUNDO. Que con oficio número *DGOP/SDGOP/240325-010* de fecha 24 de marzo de 2025, la Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública Municipal, solicitó a la C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, analizar a través de la Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas, la propuesta de Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025 del Municipio de Guanajuato; obteniendo el visto bueno a través del oficio de nomenclatura *TMG-0413/2025*.

Expuesto lo anterior, para la emisión del presente se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Obra Pública es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno,

Página 2 de 9





respecto a la materia de Obra Pública y Acciones Sociales, atento a lo señalado en los artículos 76, 77, 79, 83, fracción X, y 95 fracciones I y III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la procedencia del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2025 para el Municipio de Guanajuato, Gto; y, en el momento procesal oportuno, para elevar el presente dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, la procedencia del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2025 para el Municipio de Guanajuato, Gto., que propone la Dirección General de Obra Pública, atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracciones II, inciso g), y VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 1, fracción II, 4, último párrafo, 6, segundo párrafo,





y 21 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2025 para el Municipio de Guanajuato, Gto.

A través del oficio de clave y número **TMG-0413/2025** de fecha 26 de marzo de 2025, la Tesorera Municipal, informó a la Directora General de Obra Pública Municipal, que una vez revisados los documentos que componen la propuesta, se realizan las siguientes precisiones:

- a) La fecha de autorización de los recursos Municipales provenientes del Programa Ramo 33, para el ejercicio 2025, son las siguientes:
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAISMUN) se encuentran publicada su autorización en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 41 del día 25 de febrero del 2025.

- b) Los siguientes programas:
 - Estudios y Proyectos

Página 4 de 9





- Obra Pública por Colaboración
- Mantenimiento y Bacheo

Son asignados con recurso municipal y se encuentran autorizados dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

- c) En cuanto a las Acciones Sociales convenidas con recursos Estatales, Municipales y de Beneficiarios; se dispondrá de la asignación de recursos hasta contar con la validación de los convenios, y suficiencia presupuestal autorizada por el H. Ayuntamiento. Derivado de lo anterior, se enviará los movimientos presupuestales correspondientes a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para su integración dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025.
- d) Con relación a las obras o acciones consideradas es importante que antes de realizar las contrataciones respectivas se dé cumplimiento a la normatividad vigente.

En ese entendido, una vez analizados los documentos presentados por la Directora General de Obra Pública, esta Comisión determina que no existe inconveniente en la aprobación del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025 del Municipio de Guanajuato, Gto., el cual ha sido revisado y





validado previamente por la Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas, así como por la Tesorera Municipal, en donde se tienen precisados los Programas específicos, el número de obras y la asignación inicial autorizada por cada programa, detallados en las sábanas de acuerdo a los apartados Programa de Obra Pública 2025 del Municipio de Guanajuato 1/1, Programa de Acciones Sociales 2025 del Municipio de Guanajuato 1/3 a 3/3 y Resumen General Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025 del Municipio de Guanajuato 1/1 (Se anexa documento).

En mérito de lo expuesto y fundado, los suscritos Ediles integrantes de la Comisión de Obra Pública, en términos del artículo 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el numeral 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., proponen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Obra Pública, es competente para analizar, estudiar, emitir y, en su caso, aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera del presente dictamen.

Página 6 de 9





SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y aprobar en definitiva el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión de Obra Pública *aprueba* el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2025 para el Municipio de Guanajuato, Gto. Lo anterior, con sus respectivos anexos que forman parte integrante del presente Dictamen.

CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.




QUINTO. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a la Dirección General de Obra Pública, así como a la Tesorería Municipal para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.







Así lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, el 02 dos de abril de 2025 dos mil veinticinco, trienio 2024-2027.

FIRMAS

	<p>José Carlos Domínguez López Velarde; Presidente.</p>	<p>-----</p>
	<p>Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval; Secretaria.</p>	<p>-----</p>
	<p>Regidora Miriam de Jesús Balderas Figueroa; Vocal.</p>	<p>-----</p>





	<p>Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán; Vocal.</p>	<p>-----</p>
	<p>Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Vocal.</p>	<p>-----</p>

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO COP/005/2024-2027, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES (POPyAS) 2025, PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

